

## Universidad Central de Venezuela

# Dirección de Extensión Universitaria

Ahora bien, una vez que la Lic. Daysi Torres, se dirigió a Galería Universitaria para ultimar los detalles de la referida exposición con la Licenciada encargada de la Galería, esta señaló no conocer ninguna información al respecto, e inclusive declaró la imposibilidad de realizar el evento motivado a razones técnicas, por otro lado, desde el Colegio Dr. Jesús María Bianco, se nos indicó que usted había manifestado que no sabía quien había realizado las bases del concurso ya que estas eran una "burrada". Es por ello, que decidí reunirme con usted y aclarar lo sucedido, por lo que es totalmente falso la afirmación manejada por usted en la precitada comunicación.

En relación, a lo ocurrido en la entrega de libros en virtud de la donación que realizaría la DEU en la Biblioteca "Miguel Acosta Saignes", ciertamente le expuse los errores cometidos en cuanto al inventario de los libros, muchos de los cuales no coincidían con los entregados, es de hacer notar que esta fue una actividad que le fue asignada desde inicios del año 2014, por lo cual contaba con el tiempo suficiente para realizar todas las gestiones que permitieran garantizar el éxito del mismo; así mismo, en ningún momento presentó el informe requerido bajo la metodología de organización de eventos y actividades (pre-evento; eventos y post-evento), que se viene trabajando en la DEU desde el mes de septiembre de 2013 y en reiteradas oportunidades le he solicitado, no solo a usted sino a todo el personal de la DEU.

En cuanto a la becaría ayudante, que como usted afirma le "quite arbitrariamente", me permito recordarle que la Bachiller, fue asignada por la Organización de Bienestar Estudiantil, para formar parte del equipo de protocolo que coordinará la Lic. Mara Gómez en la DEU, sin embargo, fue acordado que en tanto no se realizarán eventos, ellos prestarían su apoyo a las áreas de trabajo que así lo requirieran, como parte de su capacitación en actividad profesional, pero tal y como está contemplado en el reglamento de OBE en ningún caso pueden sustituir al personal en sus labores, es el caso la bachiller fue asignada en el área de comunicaciones y mercadeo dada su formación en la carrera de letras de la UCV, con la finalidad de prestar colaboración en la elaboración de la Hemeroteca



# Universidad Central de Venezuela

### Dirección de Extensión Universitaria

Virtual, trabajo que le fue asignado a usted como Comunicador Social II en la DEU desde el mes de Diciembre/2013 y aun no lo ha entregado, pero en virtud de que una vez la becaria ayudante comenzó a brindar su colaboración, usted comenzó a ausentarse de sus labores con mayor frecuencia de la acostumbrada dejando su responsabilidad sobre la Bachiller, y decidí reubicar a la becaria en otra área.

En este orden de ideas, deseo acotar que aun cuando le fue asignada la responsabilidad de cubrir en su rol de Comunicador Social II el evento: "IX Encuentro Mirandino de Ciencia y Tecnología", usted se presentó sin el equipo de trabajo (cámara) lo cual dificultó la labor de reseña periodística, obligando a la DEU solicitar apoyo en otras Dependencias Universitarias.

De igual manera, este hecho se repitió en el Evento: "I Reunión Ordinaria del Núcleo de Directores de Extensión Universitaria 2014", que se realizó los días 15 y 16 de mayo del presente año, el cual le fue notificado con anterioridad en la reunión de trabajo que se acostumbra a realizar los días lunes con el personal de la DEU, en este caso dada la importancia del evento, se requería de su labor como Comunicador Social de la DEU y usted no asistió por encontrarse en su actividad gremial acostumbrada, si bien es cierto que era imposible para usted asistir, consideró que debió tomar las previsiones del caso, o al menos cubrir el evento el día viernes 16, y sin embargo esto no sucedió, por lo que me vi en la imperiosa necesidad de solicitar a la Dirección de Información y comunicaciones de la UCV (DIC-UCV), cubrir el evento.

Por otra parte, usted alega que existe "acoso laboral" de mi parte desde el mismo momento en que comenzó la gestión, tal acoso al que usted se refiere, se resume a los llamados de atención por sus frecuentes ausencias laborales, llegadas tarde así como el incumplimiento de las labores asignadas, y si bien es cierto usted cuenta con un permiso gremial (día jueves) y otro permiso para atender las necesidades de terapia de su menor hijo (lunes y viernes en la tarde), es importante destacar, que las inasistencias eran por lo regular diariamente todos los días en horas de la



#### Universidad Central de Venezuela

## Dirección de Extensión Universitaria

tarde, a excepción de los días jueves (todo el día), que sumado a las frecuentes llegadas tardes reducían considerablemente su jornada laboral, y al solicitarle las respectivas constancias o justificativos usted siempre respondió con evasivas, al punto que decidí convocar a la Asociación de Profesionales Universitarios en funciones Administrativas (APUFAT), con el propósito de buscar una alternativa que permitiera solucionar la grave problemática de índole laboral que se presentaba con usted, y le recuerdo que usted manifestó no querer participar de la reunión, por lo que fue mi insistencia la que le comprometió a permanecer en la reunión, con lo cual su afirmación de que fue usted quien solicitó la representación de APUFAT es totalmente incierta, y en todo caso es importante dejar claro que últimamente ha reincidido en la práctica de llegar tarde y ausentarse injustificadamente de sus labores.

En referencia a su afirmación sobre desmejoras en sentido profesional, le recuerdo que en la Dirección de Extensión Universitaria solo reposa un documento (constancia) suscrita por la Prof. Milena Sosa donde se indica los siguiente "... por medio de la presente se hace constar, que la Ciudadana Daniella Hernández, C.I. Nº 9.487.925, actuó como Jefa de la División de Comunicaciones, Eventos y Mercadeo (E) desde mayo 2010, hasta la presente fecha (15/07/2013)"... (Cursiva y subrayado propio); es decir; no se evidencia acta de nombramiento. Igualmente es conveniente dejar claro, una vez que asumí la Dirección de la DEU en septiembre de 2013, solicité ante la Dirección de Planificación y Presupuesto, División de Organización y Sistemas, realizara una evaluación de la estructura dado que la organización para el momento constaba de tres Divisiones y en cada una de ellas se ubicaba solo una (1) persona, por lo que era imperante sincerar tal situación. En este sentido se concluyo que se debía modificar la estructura pasando de División a Departamentos, lo cual fue aprobado por el Consejo Universitario, y por su parte la Dirección de Recursos Humanos indicó que se encontraba preparando el perfil para el nombramiento de los Jeses para los mismos, y aun estamos a la espera de respuesta con el fin de realizar los procedimientos administrativos que correspondan al caso.





Dirección de Extensión Universitaria

Por último, le recuerdo que el cargo que usted detenta el cual es Comunicador Social II y no Comunicador Social III como usted afirma, y entre sus tareas típicas descritas en el Manual descriptivos de cargo, a saber: "Coordinar y supervisar la realización de campañas informativas" permite a esta Dirección asignarle la responsabilidad de la campaña informativa relacionada con el Dr. José Gregorio Hernández, no obstante, tal y como expresa en su comunicación esta actividad es considerada por usted como "colaboración", y no una responsabilidad para cual la UCV le compensación monetaria por cumplir una especificadas en el Manual de Cargos, actitud que ha manifestado permanentemente cuando le ha sido otorgada una actividad de orden laboral, por lo que recurrentemente en aras de no afectar la imagen institucional de la DEU, me he visto en la necesidad de reasignar las tareas que le han sido encomendadas.

Sin otro particular al que hacer referencia, se despide,

Atentamente

PROF. LILLIAN BARBOZA WULF

Directora de Extensión Universitaria

Cc.: Ing. Nohemí Fernández- APUFAT